

Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-14098-14-1398

GF-596

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,603.1
Muestra Auditada	34,124.6
Representatividad de la Muestra	61.4%

Respecto de los 1,242,305.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Jalisco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pedro Tlaquepaque, que ascendieron a 55,603.1 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 34,124.6 miles de pesos, que significaron el 61.4% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que se encuentra publicado en la página de internet, con fecha 30 de septiembre de 2014. Considerando las atribuciones de cada área, la existencia de dicho Manual permite establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.

Evaluación de Riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones a seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.

Evaluación de Riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Actividades de Control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, no está implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Jalisco no publicó, en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014).

14-B-14000-14-1398-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría del Gobierno del Estado de Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes, y en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula y su respectiva metodología; así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2014

3. El estado entregó al municipio la totalidad de los recursos del FISMDF 2014 por 55,603.1 miles de pesos, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones; asimismo el municipio abrió una cuenta específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; además, no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada, lo que contribuyó al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del fondo.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se determinó que los recursos del FISMDF 2014 se afectaron como fuente de pago 13,478.9 miles de pesos, para garantizar el crédito contraído por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

5. Con la revisión de una muestra de las pólizas de diario, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del FISMDF 2014, se comprobó que las operaciones del fondo no se registran con oportunidad en su contabilidad.

La Contraloría Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, radicó el asunto en el expediente número O.C.I./P.A.R./002/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La documentación comprobatoria que ampara las operaciones realizadas con los recursos del FISM 2013 está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de San Pedro Tlaquepaque implantó las 16 disposiciones, de las cuales, el 46.9% las realizó fuera de los tiempos establecidos.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de San Pedro Tlaquepaque implantó 73 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 92.4%, observando un avance razonable en el cumplimiento de objetivo de armonización.

Destino de los Recursos

8. Al municipio le fueron entregados 55,603.1 miles de pesos del FISMDF y durante su administración se generaron intereses por 428.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 56,031.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014, se gastó 47,710.3 miles de pesos que representaron el 85.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.7% que equivale a 8,321.2 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de Marzo de 2015 se gastó 49,048.3 miles de pesos que representaron el 87.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 12.5 %, que equivale a 6,983.2 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MARZO DE 2015

(miles de pesos)

Concepto/Rubro o Programa	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	13	5,405.3	11.0	9.6
Alcantarillado	1	341.0	0.7	0.6
Drenaje y letrinas	15	7,269.6	14.8	13.0
Urbanización	21	13,859.9	28.3	24.7
Electrificación rural y de colonias pobres	1	6,918.3	14.1	12.3
Infraestructura básica del sector salud y educativo	15	575.7	1.2	1.0
Mejoramiento de vivienda	5	1,199.6	2.4	2.1
Obligaciones financieras (Crédito BANOBRAS)	1	13,478.9	27.5	24.1
SUBTOTAL	72	49,048.3	100.0	87.5
Recursos no gastados		6,983.2		12.5
TOTAL DISPONIBLE	72	56,031.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

14-D-14098-14-1398-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de marzo de 2015 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2014, por 6,983,214.31 pesos (seis millones novecientos ochenta y tres mil doscientos catorce pesos 31/100 M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

14-B-14098-14-1398-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Contraloría Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014, por 6,983.2 miles de pesos.

9. El municipio, destinó recursos del FISMDF 2014 en el pago de obras y acciones que beneficiaron directamente a la población en pobreza extrema y a localidades con los dos niveles de rezago social más bajos, en cuanto a la atención de las Zonas de Atención prioritaria lo ejerció de acuerdo la normativa aplicable.

10. Se constató que las obras pagadas con el FISMDF 2014 están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a los rubros que se establecen en esta ley.

11. El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para proyectos de incidencia directa que representaron el 81.3% de los recursos transferidos, es decir, más de lo que demanda la normativa, en tanto que en conjunto destinó el 42.3% de lo gastado para obras y acciones de infraestructura Básica Social.

Transparencia del ejercicio, Destino y Resultado del Fondo

12. Con el análisis de la información proporcionada por el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, se constató que se reportó a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos.

13. Se constató que el municipio, informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Obra y Acciones Sociales

14. Con la revisión de los 23 expedientes técnico-unitarios de obras, se constató que las obras se adjudicaron de acuerdo a los procesos establecidos en la normativa, por lo que se acreditan los criterios de excepción a licitación pública y las obras están amparadas mediante un contrato debidamente formalizado.

15. Con la revisión de las 37 obras ejecutadas con recursos del fondo, se constató que las obras cumplen con los plazos de ejecución, están concluidas, operan adecuadamente y se ejecutaron conforme a las disposiciones contratadas.

16. Con el análisis de 14 expedientes técnico-unitarios de obras ejecutadas por administración directa, que forman parte de la muestra de auditoría del FISM 2014, se constató que el municipio contó con la maquinaria suficiente para realizar obra por administración directa, y con los acuerdos y programas de ejecución de obra de acuerdo con la normativa.

17. Con la revisión de los 9 expedientes de adquisiciones, se constató que dichas acciones se adjudicaron de acuerdo con la ley, están amparadas con los contratos correspondientes, fueron entregadas en los plazos establecidos; asimismo, los bienes se encuentran en funcionamiento, operan adecuadamente y cuentan con los resguardos correspondientes.

Desarrollo Institucional

18. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, para el programa Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

19. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014, para el programa Gastos Indirectos.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

20. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 55,603.1 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 85.3%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8,257.3 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de marzo de 2015,

el recurso no gastado significó el 12.5%, es decir, 6,983.2 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

El total pagado con el fondo, se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 20,792.8 miles de pesos, que representan el 42.3% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 81.3 % de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 1.9% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta y Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 66 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior, pone de manifiesto que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 87.5% de lo transferido, se destinó a la población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se aplicó el 81.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	85.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de marzo de 2015) (% pagado del monto asignado)	87.5
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	45.3
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	42.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	81.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	1.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,983.2 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración y 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 34,124.6 miles de pesos, que representó el 61.4% de los 55,603.1 miles de pesos transferidos al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, estado de Jalisco, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 85.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2015) el 87.5% ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente a que no ejerció la totalidad de los recursos al 31 de diciembre de 2014, por

6,983.2 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se registraron igualmente incumplimientos ya que no se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio, invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISMDF, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria, según la fórmula, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, el porcentaje de recursos que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 81.3%, es decir, más de lo que se establece como mínimo en la normativa. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto se destinó el 42.3% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal, Direcciones de Infraestructura Social y de Obras Públicas del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 35, último párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio núm. 174/2015 del 06 de julio de 2015, que se anexa a este informe.



**DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA HACENDARIA
OFICIO No.174 /2015**

L.C. ELENA RODRÍGUEZ SANTOS
Auditor de fiscalización "A" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente:

En relación a la cédula de resultados preliminares de la Auditoría No. 1398, denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) de la Cuenta Pública 2014, al Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, anexo al presente oficio No. 232 del Órgano de Control Interno, con los anexos soporte que justifican cada una de las observaciones (1, 2, 7 y 10).

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

San Pedro Tlaquepaque, Jal., 06 de Julio de 2015.


C.P. PABLO AGUIRRE LOZANO DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y GLOSA HACENDARIA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y GLOSA HACENDARIA

C.c.p.- Lic. Ernesto Meza Tejeda.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- C.P. José María López Morales.- Encargado del Órgano de Control Interno.- Igual fin.
C.c.p.- Arq. Antonio del León López.- Director Gral. De Obras Públicas.- Igual fin..
C.c.p.- Mtro. Marcos Becerra González.- Director del COPLADEMUN.- Mismo fin.
C.c.p.- C.P. Raúl Núñez Aceves.- Encargado de la Hacienda Municipal.- Mismo fin.
C.c.p.- Archivo.

*Recibi
07/07/2015
ECS
PABLO*

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
Tel. 1057.6000